



## Resolución Directoral N° 19-2022-CG-DGENC

Lima, 06 de octubre de 2022

### VISTOS:

Las Hojas Informativas N° 000056-2021-CG/ENCP y N° 000005-2022-CG/ENCP y el Memorando N° 000522-2022/ENCP, de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control; el Memorando N° 000448-2021-CG/GCOC, de la Gerencia de Comunicación Corporativa; el Memorando N° 000059-2022-CG/MODER, de la Subgerencia de Modernización; la Hoja Informativa N° 000249-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000304-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

### CONSIDERANDO:

Que, la Tercera Disposición Final de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República, en su condición de entidad educativa, está facultada para otorgar grados académicos de Magíster y de Segunda Especialización en Control Gubernamental; asimismo, conforme al literal d) del artículo 15 de la referida Ley N° 27785, la Escuela Nacional de Control coadyuva a la capacitación permanente de los funcionarios y servidores públicos en materias de administración y control gubernamental, con el objetivo de consolidar, actualizar y especializar su formación técnica, profesional y ética;

Que, el literal t) del artículo 160 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG y sus modificatorias, establece, como una función de la Escuela Nacional de Control, la difusión de los estudios, investigaciones y trabajos de investigación desarrollados en el marco de las actividades académicas, así como de las materias vinculadas a la formación académica de su cargo;

Que, el literal e) del artículo 11 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG y su modificatoria, establece, como un objetivo de la Escuela Nacional de Control, difundir y publicar estudios e investigaciones relacionadas al control gubernamental y a la mejora de la gestión pública; correspondiendo a la Dirección General de la Escuela Nacional de Control promover el desarrollo y difusión de las mismas, conforme al literal p) del artículo 23 del referido reglamento;

Que, en dicho contexto y conforme a lo dispuesto en el literal w) del artículo 27 del referido Reglamento de la Escuela Nacional de Control, la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control, mediante las Hojas Informativas N° 000056-2021-CG/ENCP y N° 000005-2022-CG/ENCP y el Memorando N° 000522-2022/ENCP, elabora y sustenta una propuesta de "Directiva Académica de la Revista Académica en Control Gubernamental", la cual tiene por objeto normar, regular y orientar el proceso de edición y publicación de la Revista Académica en Control Gubernamental, por la cual se ha de difundir la



producción nacional e internacional de artículos e investigaciones sobre control gubernamental y gestión pública, con un enfoque de innovación y mejora de los servicios de control;

Que, el proyecto de "Directiva Académica de la Revista Académica en Control Gubernamental" cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva N° 011-2022-CG/DGENC "Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 206-2022-CG, al haber sido propuesta por la unidad orgánica competente de la Escuela Nacional de Control y contar con las opiniones favorables de la Subgerencia de Modernización, mediante Memorando N° 000059-2022-CG/MODER, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, mediante Memorando N° 000304-2022-CG/GJNC, sustentado en la Hoja Informativa N° 000249-2022-CG/AJ de la Subgerencia de Asesoría Jurídica;



Que, el literal c) del artículo 160 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, señala que corresponde a la Escuela Nacional de Control aprobar las normas e instrumentos de gestión académica aplicables a la formación, especialización, capacitación y entrenamiento a la comunidad educativa de la Escuela Nacional de Control, en las líneas de capacitación de control gubernamental, gestión pública y formación complementaria; emitiendo para tal efecto las resoluciones directorales correspondientes conforme al literal d) del artículo 12 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control;

Que, de acuerdo a los literales d), e) y r) del artículo 23 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control, antes citado, la Dirección General de la Escuela Nacional de Control aprueba las normas e instrumentos de gestión académica y de estudios e investigaciones aplicables al desarrollo de capacidades de la comunidad académica de la Escuela Nacional de Control, en las líneas de capacitación existentes; en ese contexto, emite resoluciones directorales sobre materias vinculadas a la gestión académica, administrativa y de estudios e investigaciones, así como aprueba y supervisa la implementación de la Revista Académica en Control Gubernamental;

Que, estando a la base legal expuesta, y considerando las opiniones favorables recibidas por los órganos y unidades orgánicas competentes de la Contraloría General de la República, corresponde emitir la resolución directoral que apruebe la "Directiva Académica de la Revista Académica en Control Gubernamental" de la Escuela Nacional de Control;

En uso de las facultades previstas en el literal c) del artículo 160 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias; el literal d) del artículo 12 y los literales d), e) y r) del artículo 23 del Reglamento de la Escuela Nacional de Control, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG, y su modificatoria; y la Directiva N° 011-2022-CG/DGENC "Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 206-2022-CG;





## Resolución Directoral N° 19-2022-CG-DGENC

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva Académica N° 001-2022-CG/DGENC, "Directiva Académica de la Revista Académica en Control Gubernamental", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** La Directiva Académica aprobada en el artículo precedente, entrará en vigencia a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 3.-** Publicar la presente Resolución Directoral y su Anexo en el portal institucional de la Escuela Nacional de Control ([www.enc.edu.pe](http://www.enc.edu.pe)), en la misma fecha de su emisión.



Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "M. Baez", written over the official seal.

**MIGUEL MARINO BAEZ VARGAS**  
Director General de la Escuela Nacional de Control  
Contraloría General de la República del Perú



**DIRECTIVA ACADÉMICA  
 N° 00 1 -2022-CG/DGENC**

**“Directiva Académica de la Revista Académica en  
 Control Gubernamental”**

	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Noemi Gallegos Peirano	Especialista de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control		Firmado digitalmente por GALLEGOS PEIRANO Noemi Victoria FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27-09-2022 17:31:00 -05:00
	Leyla Ivon Vilchez Guivar	Especialista de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control		Firmado digitalmente por VILCHEZ GUIVAR DE ROJAS Leyla Ivon FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27-09-2022 18:14:21 -05:00
Revisado por:	Víctor Martín Rafael Ramírez Erausquin	Especialista legal de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control		Firmado digitalmente por RAMIREZ ERAUSQUIN Víctor Martín Rafael FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28.09.2022 09:24:16 -05:00
	Frank Alomias Mauricio Morales	Coordinador de Investigación y Proyectos de la Subdirección de Posgrado de la Escuela Nacional de Control		Firmado digitalmente por MAURICIO MORALES Frank Alomias FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 28-09-2022 05:42:12 -05:00
	Víctor Junior Lizárraga Guerra	Subdirector de Posgrado de la Escuela Nacional de Control		Firmado digitalmente por LIZARRAGA GUERRA Víctor Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04-10-2022 10:18:22 -05:00
	Marco Antonio Núñez Del Prado Coll Cárdenas	Subdirector Administrativo de la Escuela Nacional de Control		Firmado digitalmente por NUÑEZ DEL PRADO COLL CARDENAS Marco Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 04-10-2022 11:00:56 -05:00
Aprobado por:	Miguel Marino Baez Vargas	Director General de la Escuela Nacional de Control		Firmado digitalmente por BAEZ VARGAS Miguel Marino FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 06-10-2022 14:03:37 -05:00

## ÍNDICE

1. ASPECTOS PRELIMINARES .....	3
1.1. Ámbito de aplicación.....	3
1.2. Objeto .....	3
1.3. Base legal .....	3
1.4. Siglas y referencias .....	3
1.5. Precisiones conceptuales .....	4
2. ASPECTOS ESPECÍFICOS.....	5
2.1. Revista Académica en Control Gubernamental .....	5
2.2. Estructura organizativa de la Revista Académica en Control Gubernamental .....	5
2.3. Disposiciones editoriales de la Revista Académica en Control Gubernamental .....	6
2.4. Proceso editorial de la Revista Académica en Control Gubernamental .....	7
2.5. Procedimiento para la edición y publicación de la Revista Académica en Control Gubernamental.....	7
2.5.1.Convocatoria .....	7
2.5.1.1.Convocatoria para la presentación de artículos.....	8
2.5.1.2.Recepción de artículos.....	8
2.5.2. Revisión de artículos .....	8
2.5.3. Producción Editorial de la Revista Académica en Control Gubernamental .....	9
2.5.3.1. Preparación del artículo elegible para publicación en la Revista Académica.....	9
2.5.3.2. Elaboración del documento final de la Revista Académica en Control Gubernamental..	9
2.5.4. Diseño y Diagramación de la Revista Académica en Control Gubernamental.....	9
2.5.5. Publicación de la Revista Académica en Control Gubernamental.....	9
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES.....	10
Primera.- Vigencia.....	10
Segunda.- Aspectos no contemplados .....	10
Tercera.- Emisión de procedimientos y políticas .....	10



Firmado digitalmente por  
Z VARGAS Miguel Marino  
/ 20131378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
Z DEL PRADO COLL  
DENAS Marco Antonio FAU  
31378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
or FAU 20131378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
ERAUSQUIN Victor Martin Rafael  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2022 09:24:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
AURICIO MORALES Frank  
omias FAU 20131378972  
ft  
otivo: Doy Visto Bueno  
cha: 28-09-2022 05:42:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
ILCHEZ GUIVAR DE ROJAS  
syla Ivon FAU 20131378972  
ft  
otivo: Doy Visto Bueno  
cha: 27-09-2022 18:15:10 -05:00



## 1. ASPECTOS PRELIMINARES

### 1.1. Ámbito de aplicación

La presente Directiva Académica es de aplicación obligatoria para los colaboradores y unidades orgánicas de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República y para la comunidad académica, interesados en publicar sus investigaciones realizadas; así como, a los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República que por sus funciones participen en el proceso de elaboración de artículos e investigaciones para la Revista Académica en Control Gubernamental o en alguna de las actividades del proceso editorial de la referida Revista Académica.



firmado digitalmente por  
VARGAS Miguel Marino  
FAU 20131378972 soft  
fecha: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



firmado digitalmente por  
VIEZ DEL PRADO COLL  
MORAN Marco Antonio FAU  
20131378972 soft  
fecha: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



firmado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
FAU 20131378972 soft  
fecha: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



firmado digitalmente por  
RAMIREZ  
RAUSQUIN Victor Martin Rafael  
FAU 20131378972 soft  
fecha: 28-09-2022 09:25:06 -05:00



firmado digitalmente por  
MORALES Frank  
Lomas FAU 20131378972  
soft  
fecha: 28-09-2022 05:43:10 -05:00



firmado digitalmente por  
LICHEZ GUIVAR DE ROJAS  
Ivon FAU 20131378972  
soft  
fecha: 27-09-2022 18:16:23 -05:00



### 1.2. Objeto

Normar, regular y orientar el proceso de edición y publicación de la Revista Académica en Control Gubernamental, por la cual se ha de difundir la producción nacional e internacional de artículos e investigaciones sobre control gubernamental o gestión pública en el contexto de los servicios de control, con un enfoque de innovación, mejora de los servicios de control y considerando las líneas de investigación de la Escuela Nacional de Control.

### 1.3. Base legal

- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado mediante Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG.
- Reglamento de la Escuela Nacional de Control aprobado por Resolución de Contraloría N° 235-2021-CG.
- Directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC, Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, aprobada por Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P.
- Directiva N° 011-2022-CG/DGENC, "Directiva para la Emisión de Normas e Instrumentos de Gestión Académica de la Escuela Nacional de Control", aprobada por Resolución de Contraloría N° 206-2022-CG.
- Directiva Académica N° 001-2021-CG/DGENC "Directiva Académica que Regula el Repositorio de la Escuela Nacional de Control de la Contraloría General de la República" aprobada por Resolución Directoral N° 008-2021-CG-DGENC.
- Código Académico de Ética para la Investigación en la Escuela Nacional de Control – Código Académico Nro. 001-2020-CG/DGENC.

Las referidas normas incluyen sus disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

### 1.4. Siglas y referencias

En la presente Directiva Académica se utilizan las siguientes siglas y referencias:

<b>CONCYTEC</b>	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
<b>Contraloría DGENC</b>	: Contraloría General de la República. : Dirección General de la Escuela Nacional de Control.

**Directiva Académica** : Directiva Académica de la Revista Académica en Control Gubernamental.  
**ENC** : Escuela Nacional de Control.  
**Revista Académica** : Revista Académica en Control Gubernamental.

### 1.5. Precisiones conceptuales

Para la aplicación de la presente Directiva Académica, se consideran las siguientes precisiones conceptuales:

#### Artículo

Expresión escrita que presenta los resultados de una manifestación del conocimiento que se propone para publicación en la Revista Académica. Este documento puede estar contenido en un manuscrito o en un formato digital.

#### Artículo elegible para publicación

Artículo que cumple con los requisitos y criterios establecidos en la presente Directiva Académica y ha pasado satisfactoriamente la revisión del mismo bajo las políticas editoriales establecidas por la ENC.

#### Carta de presentación del artículo

Documento que acompaña al artículo, presenta al autor, declara el compromiso del autor con la Revista Académica, la originalidad de su artículo, el compromiso ético, el conocimiento de las normas que regulan la Revista Académica; así como, la aceptación del acceso abierto y la licencia de *Creative Commons*.

Además, la citada carta precisará los datos principales del trabajo, así como nombre, documento de identificación, dirección, correo electrónico, línea de investigación en la cual se enmarca el artículo postulado, debiendo fundamentar su inmersión en la misma.

#### Diagramación

Expresión de la estructura que tendrá la Revista Académica a publicarse, incluyendo secciones, formatos, colores, tipología de letras y especificaciones de las artes de diseño.

#### Normas de redacción

Son un conjunto de normas y directrices propuestas por la Asociación Americana de Psicología (American Psychological Association), Universidad de Chicago, e International Committee of Medical Journal Editors, denominadas normas APA, Chicago o Vancouver, respectivamente; con la finalidad de asegurar una presentación clara y consistente de la redacción de diversos trabajos de investigación. Debe utilizarse las normas vigentes a la fecha de postulación del artículo.

#### Política editorial

Conjunto de normas, reglas y criterios de gestión editorial, como recomendaciones y requisitos para la participación en la Revista Académica; normas institucionales para el diseño y contenido de las publicaciones impresas y digitales; así como de visibilidad e impacto, con el fin de validar la idoneidad, calidad, pertinencia y alcance de los manuscritos o archivos digitales.

#### Proceso editorial

Secuencia de actividades que toman como insumo a los artículos recibidos y luego de aplicadas las reglas editoriales, a los revisados y elegibles para publicación, así como las actividades de diseño editorial.

#### Prueba de galera digital

La prueba final digital del documento preparado y diagramado, según el formato de la versión digital, electrónica, on line o impresa, a fin de tener una presentación amigable del artículo elegible para publicación en la Revista Académica, que será aprobada por el autor.



Firmado digitalmente por  
Z VARGAS Miguel Marino  
ID 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
VEZ DEL PRADO COLL  
IDENAS Marco Antonio FAU  
31378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
ID FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
RAUSQUIN Victor Martin Rafael  
ID AU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2022 09:25:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAURICIO MORALES Frank  
ID Alomias FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2022 05:43:34 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILCHEZ GUVAR DE ROJAS  
Leyla Ivon FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2022 18:16:38 -05:00



### Publicación digital

Se consideran sinónimos las denominaciones: publicación electrónica, publicación virtual y edición on line, referidos al uso de medios digitales.

### Publicación impresa

Material escrito que utiliza fundamentalmente el papel como portador, que expone su contenido de forma lineal, que asume generalmente la forma de revista, libro, folleto o periódico, que se distribuye generalmente mediante copias o ejemplares.

### Revista académica

Publicación anual, seriada, revisada por expertos, sostenida por un comité editorial y un editor/a académico/a, resultado de actividades de investigación cuyo objetivo es aportar al desarrollo de un área científica y técnica determinada en las líneas de investigación de la ENC, en la cual se publican artículos académicos y científicos.



ado digitalmente por  
EZ VARGAS Miguel Marino  
/ 20131378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 06-10-2022 14:04:36 -05:00

## 2. ASPECTOS ESPECÍFICOS

### 2.1. Revista Académica en Control Gubernamental

Esta revista es un foro de difusión de artículos que versan sobre control gubernamental o gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, considerando las líneas de investigación de la ENC, elaborados por autores nacionales e internacionales, que desde diversas disciplinas contribuyen a la doctrina, generación de conocimiento, innovación y mejora en materia de Control Gubernamental, en beneficio del ecosistema de control, la comunidad académica (nacional e internacional), servidores públicos y la ciudadanía en general; cuyo nombre o denominación es "Control.pe" y su publicación es anual.



ado digitalmente por  
JEZ DEL PRADO COLL  
DENAS Marco Antonio FAU  
31378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



ado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
or FAU 20131378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 10:19:04 -05:00

### 2.2. Estructura organizativa de la Revista Académica en Control Gubernamental

La estructura organizativa básica de la Revista Académica está conformada por:

- **Dirección**

Cumple funciones administrativas y de enlace con las unidades orgánicas de la ENC y la Contraloría que participen en las actividades relacionadas a la Revista Académica. En atención a lo previsto en el literal w) del artículo 27 del Reglamento de la ENC, esta función es asumida por la Subdirección de Posgrado o quien haga sus veces.

Se encarga de gestionar y aprobar los números de Revista Académica; así como su publicación, en el marco de los enfoques y alcances de la línea editorial, las políticas de cada sección, los criterios éticos de investigación y publicación, los flujos de artículos y las pautas para la presentación y la evaluación de artículos; así como disponer la elaboración del documento final de la Revista Académica.

La Dirección no asume responsabilidad sobre las afirmaciones, juicios u opiniones expresadas en el material publicado en la Revista Académica, ni avala las afirmaciones realizadas por el autor o autores del artículo publicado.

- **Edición**

Es responsable del proceso editorial, llámese: evaluar, revisar, corregir, ordenar, preparar los contenidos y materiales a publicarse en la Revista Académica; así como, de la revisión del documento final y del diseño para publicación de la Revista Académica; y cumplir con los estándares de calidad editorial.

Es responsable de la publicación y difusión de la Revista Académica; que incluye las gestiones de publicación de los números de la Revista Académica en el portal



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
ERAUSQUIN Victor Martin Rafael  
Alomias FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2022 09:25:45 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAURICIO MORALES Frank  
Alomias FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2022 05:43:54 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILCHEZ GUIVAR DE ROJAS  
Leyla Ivon FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2022 18:16:51 -05:00



institucional de la ENC ([www.enc.edu.pe](http://www.enc.edu.pe)); así como, cumplir con los estándares de calidad editorial.

La Subdirección de Posgrado o el que haga sus veces podrá contratar o encargar la función de edición.

- **Comité Editorial**

Es el órgano colegiado responsable de los contenidos de la Revista Académica y representa la última instancia en lo referido a los aspectos académicos de los contenidos publicados. Sus funciones se vinculan, para los aspectos administrativos con la Dirección y para los aspectos de proceso editorial con la Edición.

Está conformado por un mínimo de tres (3) académicos de reconocida trayectoria y aporte a la comunidad académica, quienes pueden cumplir una función de revisión y apoyo a la edición, por lo que deben tener experiencia como autores de artículos de investigación en revistas indexadas o ser reconocidos por su contribución académica o científica.

Son designados por la Subdirección de Posgrado o quien haga sus veces, por el periodo de un año, susceptible a ser ratificado por un periodo similar. Su labor es ad honorem.

El Comité Editorial no asume responsabilidad sobre las afirmaciones, juicios u opiniones expresadas en el material publicado en la Revista Académica, ni avala las afirmaciones realizadas por el autor o autores del artículo publicado.

La Dirección, Edición y el Comité Editorial son responsables del cumplimiento del proceso editorial de la Revista Académica.

### 2.3. Disposiciones editoriales de la Revista Académica en Control Gubernamental

Con la finalidad de cumplir con los plazos de publicación de la Revista Académica, la Dirección convoca permanentemente a la presentación de artículos originales e inéditos, artículos basados en tesis, trabajos de investigación, trabajos académicos aprobados y artículos de reseñas o reseñas de libros sobre control gubernamental o gestión pública en el contexto de los servicios de control, todos ellos originales, que no hayan sido publicados en medios físicos o electrónicos, ni aceptados para publicación en otra revista. La Edición propone y la Dirección aprueba la estructura interna de la revista, sus secciones y diagramación.

Los tipos de artículos que pueden presentarse son:

- **Artículo científico**

Se desarrolla en torno a una problemática actual relacionada al control gubernamental o a la gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, considerando las líneas de investigación de la ENC; estos artículos pueden ser desarrollados a partir de una tesis, un trabajo de investigación o un trabajo académico aprobado, abarcando los contenidos más relevantes del mismo.

- **Artículo de revisión**

Artículo que condensa la bibliografía relevante sobre un tema específico referido a control gubernamental o gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control y considerando las líneas de investigación de la ENC. Es de tipo retrospectivo, pues precisa las investigaciones efectuadas con anterioridad con relación al tema en cuestión.

- **Artículo de opinión**

Argumentación relacionada al control gubernamental o a la gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, en el marco de las líneas de investigación de la ENC. elaborada por un referente en la materia, cuya redacción es original.



Firmado digitalmente por  
Z VARGAS Miguel Marino  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
VIEZ DEL PRADO COLL  
MENDENAS Marco Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
RAUSQUIN Victor Martin Rafael  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2022 09:26:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
AURICIO MORALES Frank  
MORALES FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2022 05:44:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILCHEZ GUNAR DE ROJAS  
Leyla Ivon FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2022 18:17:06 -05:00



- **Artículo de análisis de caso**

Aborda un caso relacionado al control gubernamental o a la gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, en el marco de las líneas de investigación de la ENC, de interés general y actual, en el cual el autor comenta la decisión, sustentando su concordancia o discordancia, basado en argumentos propios y/o de otros autores.

- **Artículo histórico**

Narra y expone acontecimientos trascendentales en los temas relativos al control gubernamental o a la gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, en el marco de las líneas de investigación de la ENC; recoge hechos ocurridos en el pasado, haciendo un recuento de manera cronológica, evitando comentarios subjetivos. Busca dar a conocer el avance o recorrido de un área o tema específico.

- **Recensiones o reseñas**

Los contenidos de las recensiones o reseñas son el análisis general que se realiza sobre el contenido de un libro referido al control gubernamental o a la gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, en el marco de las líneas de investigación de la ENC, señalando los temas que contiene, y un resumen de cada uno de ellos, destacando su importancia sobre el tema, su contribución y principales conclusiones.

Estos artículos deberán preferentemente, considerar la estructura siguiente:

- Título en español.
- Título en inglés.
- Autor/a(es)(as) y breve reseña de su experiencia profesional.
- Afiliación institucional del(los) autor/a(es).
- Resumen estructurado con palabras clave.
- Abstract con keywords.
- Introducción.
- Material y métodos.
- Resultados.
- Agradecimientos (si los hubiere).
- Referencias bibliográficas.

Eventualmente, la Dirección a propuesta de la Edición, puede disponer se incorporen otros tipos de artículos que, por su naturaleza, pudieran ser de interés para la comunidad de usuarios de la Revista Académica.

#### 2.4. Proceso Editorial de la Revista Académica en Control Gubernamental

La Revista Académica se difunde anualmente en formato digital en el portal institucional de la ENC ([www.enc.edu.pe](http://www.enc.edu.pe)) o en formato impreso. Como toda publicación, la Revista Académica pasa por los procesos de convocatoria y revisión; así como, los de producción editorial, diseño, diagramación y publicación, todos ellos con actividades específicas que transforman los insumos en productos que se van logrando secuencialmente hasta obtener la Revista Académica en el formato requerido para su publicación.

#### 2.5. Procedimiento para la edición y publicación de la Revista Académica en Control Gubernamental

##### 2.5.1. Convocatoria

Esta etapa se inicia con la solicitud y recepción de artículos para el control gubernamental o para la gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, a los cuales se les aplicará acciones de revisión de pares para asegurar la calidad de sus contenidos en términos metodológicos y con rigurosidad



Firmado digitalmente por  
Z VARGAS Miguel Marino  
20131378972 soft  
ivo: Doy Visto Bueno  
na: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
EZ DEL PRADO COLL  
DENAS Marco Antonio FAU  
31378972 soft  
ivo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
r FAU 20131378972 soft  
ivo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por  
RAMIREZ AUSQUIN Victor Martin Rafael  
U 20131378972 soft  
ivo: Doy Visto Bueno  
na: 28.09.2022 09:26:26 -05:00



Firmado digitalmente por  
MURICIO MORALES Frank  
mias FAU 20131378972  
ft  
ivo: Doy Visto Bueno  
na: 28-09-2022 05:44:37 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILCHEZ GUIVAR DE ROJAS  
Leyla Ivon FAU 20131378972  
soft  
ivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2022 18:17:21 -05:00



científica. Asimismo, comprende la gestión de los artículos que finalmente son aceptados para su publicación, así como el tratamiento de los no publicados. Concluye cuando los artículos son enviados para producción editorial.

### 2.5.1.1. Convocatoria para la presentación de artículos

La Edición, previa autorización de la Dirección, convoca a representantes de la comunidad académica, personal de la Contraloría; así como al público en general, a presentar artículos para el control gubernamental o para la gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control en el marco de las líneas de investigación de la ENC. Dicha convocatoria podrá efectuarse a través del portal institucional de la ENC ([www.enc.edu.pe](http://www.enc.edu.pe)) o la que haga sus veces o, a través del correo electrónico de la Revista Académica y otros medios disponibles para la divulgación de las actividades académicas de la ENC.

El autor postula su artículo en versión digital a través del Open Journal Systems - OJS de la Revista Académica; conforme a la estructura señalada en el punto 2.3 de la presente Directiva Académica, acompañado de una carta de presentación sobre su trabajo.

Los artículos enviados deben ser redactados teniendo en cuenta los estilos de citación y de referencias bibliográficas, cuadros, gráficos, imágenes, símbolos usados u otros aspectos, según estándares internacionales.

El autor es responsable de la verificación de las referencias, las mismas que deben colocarse al final del documento, ordenadas de manera alfabética, siendo su responsabilidad conseguir los permisos y derechos para incluir materiales o ilustraciones provenientes de otras fuentes.

### 2.5.1.2. Recepción de artículos

Los artículos son recibidos por la Edición, la misma que es responsable de su gestión hasta su publicación o devolución al autor. La Edición, asigna la verificación del artículo a los revisores pertinentes.

Los revisores son invitados por la Edición; a su aceptación se les remite la carta de designación.

### 2.5.2. Revisión de artículos

Los artículos que se presenten son revisados a través de los siguientes criterios y procedimientos:

- Revisión de originalidad mediante software de similitud, cuya similitud aceptada es hasta un máximo de 20%. En caso resulte pertinente, será devuelto al autor para las correcciones necesarias, adjuntando el reporte extraído del software.
- Revisión del artículo presentado para determinar el cumplimiento de los requisitos formales y de referencias bibliográficas. Si el artículo no se ajusta a los requisitos de presentación formal, será devuelto para corrección a su autor.
- El artículo que cumpla con el criterio de originalidad y los requisitos formales, será asignados a la revisión por pares conocedores sobre control gubernamental o gestión pública en el contexto de los servicios de control, servicio relacionado o servicio de soporte al control, en el cual se incluya el artículo. Esta asignación es realizada por la Edición, en coordinación con la Dirección.
- Evaluación de revisión por pares, la misma que se aplica para los artículos originales e inéditos y para la evaluación que, la Subdirección de Posgrado realiza a los artículos de tesis, trabajos de investigación, trabajos académicos aprobados y recensiones o reseñas. En las solicitudes de revisión por pares se podrán adjuntar lineamientos complementarios para dicha labor, a propuesta de la Edición.



Firmado digitalmente por  
IZ VARGAS Miguel Marino  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
VEZ DEL PRADO COLL  
IDENAS Marco Antonio FAU  
31378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
RAUSQUIN Victor Martin Rafael  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2022 09:27:12 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAURICIO MORALES Frank  
Alomias FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2022 05:45:00 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILCHEZ GUIVAR DE ROJAS  
Leyla Ivon FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2022 18:18:18 -05:00



- De dicha revisión se podrán obtener tres posibles resultados:
  - Aceptable para publicación sin modificaciones.
  - Aceptable para publicación si absuelve observaciones.
  - Inaceptable para publicación.

Este procedimiento de revisión de artículos termina con la aprobación del Comité Editorial y envío a producción editorial; dando lugar a un artículo elegible para publicación como consecuencia de la citada revisión; reservándose su publicación a la fecha de emisión de la revista académica. Su publicación es coordinada entre la Edición y la Dirección de la revista académica

### 2.5.3. Producción Editorial de la Revista Académica en Control Gubernamental

Es la etapa de preparación del artículo elegible para su incorporación en la Revista Académica, específicamente en las secciones que estuvieran previstas por su tipología. Concluye con la elaboración el documento final de la Revista Académica, que es revisado por la Edición y aprobado por el Comité Editorial.

#### 2.5.3.1. Preparación del artículo elegible para publicación en la Revista Académica

En la etapa de preparación del artículo revisado y aprobado, se aplican los procesos que permitan su distribución en medios digitales e impresos, incluyendo la prueba de galera digital del referido artículo.

Esta etapa se inicia con la recepción del artículo revisado y aprobado, así como, el material de las ilustraciones; terminando con la aprobación de la prueba de galeras digital por parte del Autor, así como, la convalidación del Comité Editorial y la Edición. Esta fase está bajo responsabilidad de la Edición y de la Subdirección Administrativa.

#### 2.5.3.2. Elaboración del documento final de la Revista Académica en Control Gubernamental

La estructura del documento final de la Revista Académica es revisada por la Edición y aprobada por la Dirección; por su parte, la aprobación de los contenidos del documento final de cada número de la Revista Académica corresponde al Comité Editorial.

### 2.5.4. Diseño y Diagramación de la Revista Académica en Control Gubernamental

Es la etapa donde se envía a diseño y diagramación el contenido aprobado de la Revista Académica, el cual incluye cuadros, gráficos, tablas y/o fotografías que acompañarán los artículos.

Para el diseño y diagramación de la Revista Académica, se remite a la Subdirección Administrativa, el documento final de la Revista Académica aprobado, que incluye la estructura y contenido de la Revista Académica; así como, los artículos aprobados y preparados para su incorporación a ésta con los cuadros, gráficos, tablas y/o fotografías que acompañarán los referidos artículos, los cuales cuentan con la aprobación de la prueba de galeras digital del Comité Editorial, la Edición y el Autor. Culminada esta etapa y de no existir observaciones, queda lista para su publicación. De ser el caso, dicha Subdirección podrá requerir servicios especializados para el diseño y diagramación correspondiente.

### 2.5.5. Publicación de la Revista Académica en Control Gubernamental

Esta etapa comprende la publicación y difusión de la Revista Académica en el portal institucional de la ENC ([www.enc.edu.pe](http://www.enc.edu.pe)), facilitando el acceso y disponibilidad a los funcionarios y servidores públicos del Sistema Nacional de Control, así como al público



Firmado digitalmente por  
Z VARGAS Miguel Marino  
i 20131378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
JEZ DEL PRADO COLL  
DENAS Marco Antonio FAU  
31378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
RRAGA GUERRA Victor  
or FAU 20131378972 soft  
vo: Doy Visto Bueno  
na: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
ERAUSQUIN Victor Martin Rafael  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 28.09.2022 09:26:57 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAURICIO MORALES Frank  
Alomias FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2022 05:45:21 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILCHEZ GUIVAR DE ROJAS  
Leyla Ivon FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2022 18:18:58 -05:00



en general, en el marco de los lineamientos normativos vigentes, establecidos por el CONCYTEC.

Para tal efecto, los artículos convertidos en parte de la Revista Académica son visibilizados, colocándolos en el portal institucional de la ENC ([www.enc.edu.pe](http://www.enc.edu.pe)) y la metadatos que la describe es enviada al repositorio institucional de la ENC. Corresponde a esta fase, también la difusión y divulgación de los contenidos de los artículos. El desarrollo de esta fase está a cargo de la Edición, conjuntamente con la Subdirección Administrativa.

La Dirección podrá solicitar la impresión del número de ejemplares necesarios para cumplir con los compromisos institucionales de la ENC o de la Subdirección de Posgrado. Los costos de dicha impresión serán asumidos por la ENC.

### 3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### Primera.- Vigencia

La presente Directiva Académica entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la Resolución Directoral que la aprueba.

#### Segunda.- Aspectos no contemplados

Los aspectos no contemplados en la presente Directiva Académica son resueltos por la Subdirección de Posgrado.

#### Tercera.- Emisión de procedimientos y políticas

La Subdirección de Posgrado en el marco de sus competencias, emite los procedimientos que resulten necesarios para la elaboración del formato de la Revista Académica, e incluye los procesos de convocatoria y revisión; así como los de producción editorial, diseño, diagramación y publicación, así como las normas de estilo, los formatos y permisos que se requieran, para la operatividad de lo regulado en la presente Directiva Académica; en coordinación con las unidades orgánicas competentes, y de acuerdo con los lineamientos que para tal caso emita la Subgerencia de Modernización o la que haga sus veces.

Por su parte, las políticas editoriales, así como de ética, buenas prácticas editoriales y políticas de antiplagio de los artículos, se gestionarán de acuerdo con los documentos de gestión que, para tal caso emita la instancia competente.



Firmado digitalmente por  
VARGAS Miguel Marino  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 06-10-2022 14:04:36 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILLALBA DEL PRADO COLL  
MORAN DENAS Marco Antonio FAU  
20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 11:29:23 -05:00



Firmado digitalmente por  
ARRAGA GUERRA Victor  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 04-10-2022 10:19:04 -05:00



Firmado digitalmente por RAMIREZ  
SERAUSQUIN Victor Martin Rafael  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28.09.2022 09:26:42 -05:00



Firmado digitalmente por  
MAURICIO MORALES Frank  
Alomias FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 28-09-2022 05:45:47 -05:00



Firmado digitalmente por  
VILCHEZ GUIVAR DE ROJAS  
Leyla Ivon FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 27-09-2022 18:19:23 -05:00

